

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N. 00236-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

VISTO; el Oficio Nº 233-OCP-UNP-2018, mediante el cual el Sr. Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la modificación de la Resolución Rectoral Nº 1174-R-2017, de fecha 09-08-2017, donde se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuerte de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,713.00),

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral Nº 1174-R-2017 autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,713.00), por lo que evaluando la modalidad del tipo de la incorporación, esta corresponde a la transferencia de partidas por lo tanto tiene que corregirse tal como se indica:

DICE

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,713.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SELECTION OF THE PROPERTY OF T	(En Calar)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones	y Transferencias	(En Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFI 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFI 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS CORRIENTES	: GOBIERNO CENTRAL : 521 UNIVERSIDAD NACION, : 001 UNIVERSIDAD NACION, : 9001 ACCIONES CENTRALES : 5.000002 ACCIONES DE ALT, : 4 DONACIONES Y TRANSFE	AL DE PIURA (000099) S A DIRECCIÓN
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.5 OTROS GASTOS TOTAL ACTIVIDAD		78,823.00 6,890.00 85,713.00
TOTAL EGRESOS		85,713.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.5 OTROS GASTOS

78,823.00 6,890.00

85,713.00

TOTAL EGRESOS







UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N. 00236-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

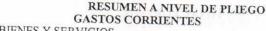
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO.- Crédito Suplementario

Autorizar la transferencia financiara vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, por transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,713.00), de acuerdo al siguiente detalle:

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	85,713.00 85,713.00 85,713.00 85,713.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL TOTAL INGRESOS	85,713.00 85,713.00
EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.5 OTROS GASTOS TOTAL ACTIVIDAD SEGRESOS SOBIERNO CENTRAL	AL DE PIURA (000099) A DIRECCIÓN
TOTAL EGRESOS	85,713.00



2.3 DIENES V SERVICIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.5 OTROS GASTOS	78,823.00
	6,890.00
TOTAL EGRESOS	85,713.00







UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N. 00236-R-2018

Piura 13 de Febrero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Por lo expuesto se recomienda la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 1174-R- 2017, a través de una Fe de Erratas.

Que, el Art. 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, estipula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puedan ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que con Oficio 233-OCP-UNP-2018, de fecha 13 de Febrero del 2018, el jefe de la Oficina Central de Planificación solicita se emita la Resolución Fe de Errata de la Resolución Rectoral Nº 1174-R- 2017, para realizar la modificación de su contenido.

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1174-R- 2017, por existir un error, antes expuesto.

Artículo 2°.- Presentación de Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

One Comrai de Svariico

Secretario General

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA